REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N°117

De 20 de octubre de 2026

Que aprueba la contratación, mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre el Banco Nacional de Panamá y la empresa Inversiones Market Plaza, S.A., para la compraventa de diez fincas (folios reales) que forman parte de edificio P.H. Market Plaza, Costa Verde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, por la suma de tres millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete balboas con 61/100 (B/.3,389,357.61)

EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Banco Nacional de Panamá es el organismo financiero del Estado, que además de los objetivos expresamente consignados en el Texto Único que comprende el Decreto Ley 4 de 2006, tiene la finalidad de ejercer el negocio de banca desde el sector oficial, procurando el financiamiento necesario para el desarrollo de la economía del país;

Que para el cumplimiento de sus objetivos y atender las necesidades de crecimiento y atención al cliente, el Banco Nacional de Panamá requiere ampliar los actuales espacios físicos con que cuenta, con la finalidad de mantener sus niveles de competitividad en el mercado bancario;

Que, en el año 2026, la empresa Inversiones Market Plaza, S.A., ofreció en venta al Banco Nacional de Panamá las diez fincas que constituyen el edificio de PH Market Plaza, ubicado en Costa Verde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, sobre la base de un precio de compraventa de tres millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete balboas con 61/100 (B/.3,389,357.61);

Que en virtud de dicha propuesta y con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto por la Ley de contrataciones públicas, se procedió a tramitar ante el Ministerio de Economía y Finanzas y la

Contraloría General de la República los avalúos de las fincas ofrecidas en compraventa, estableciendo un valor promedio de tres millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete balboas con 91/100 (B/.3,389,357.91), y el ente fiscalizador un valor de tres millones ochocientos mil balboas con 00/100 (B/.3,800,000.00);

Que para efectos de esta compraventa, la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá analizó todos los elementos necesarios, como lo son el estado físico de los locales y los gastos requeridos para su adecuación; costos de edificios nuevos y usados; informes comparativos y avalúos actualizados, de acuerdo con lo dispuesto en las políticas de la entidad bancaria y en concordancia con el valor promedio de los avalúos realizados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020;

Que las partes acordaron la celebración de un contrato de compraventa de los inmuebles ya mencionados, sobre la base de un precio de venta de tres millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete balboas con 61/100 (B/.3,389,357.61), el cual fue aprobado por la Junta Directiva de Banco Nacional de Panamá mediante la Resolución No. 98-2026-JD de 4 de junio de 2026, que autoriza la compra de los locales No. 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del P.H. Market Plaza, ubicado en Costa Verde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste;

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, en concordancia con los artículos 82 y 83 de este cuerpo normativo, esta contratación deberá llevarse a efecto bajo el procedimiento excepcional de contrataciones, toda vez que el Banco Nacional de Panamá ha determinado, previo los análisis correspondientes, que las fincas (folios reales) que forman parte del edificio de PH Market Plaza propiedad de Inversiones Market Plaza, S.A., constituyen la única oferta viable para atender las necesidades de ampliación física del banco, sin que exista un sustituto adecuado para atender este requerimiento;

Que la compra de las diez (10) fincas antes mencionadas, que forman parte del edificio de P.H. Market Plaza, ubicado en Costa Verde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, por un monto de tres millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete balboas con 61/100 (B/.3,389,357.61), será con cargo a la partida presupuestaria 3.45.1.2.001.01.01.401 para la vigencia fiscal 2026;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del referido Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, corresponde al Consejo de Gabinete la evaluación y aprobación de las contrataciones, mediante procedimiento excepcional, que sobrepasen la suma de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), previo cumplimiento de los requisitos establecidos, los cuales han sido atendidos por el Banco Nacional de Panamá,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el procedimiento excepcional de contratación para la celebración del contrato de compraventa a suscribirse entre el Banco Nacional de Panamá y la empresa Inversiones Market Plaza, S.A., para la adquisición de 10 fincas, por la suma de tres millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete balboas con 61/100 (B/.3,389,357.61).

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 76, numeral 1 del artículo 79 y artículos 82 y 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020; y Texto Único que comprende el Decreto-Ley 4 de 18 de enero de 2006, que subroga la Ley 20 de 1975, con las reformas de la Ley 24 de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,

JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

El ministro de Educación,

VENTURA VEGA OSORIO

El ministro de Salud,

FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ CEDEÑO DE CEDEÑO

El ministro de Comercio e Industrias,

JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,

JOSÉ RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,

BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,

FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,

FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,

JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,

NIURKA PALACIO URRIOLA

JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete